

**SERVICIO COMÚN PROCESAL DE ASUNTOS GENERALES  
ELCHE  
SECCIÓN DE REGISTRO Y REPARTO**

En relación con la presentación de las SOLICITUDES de CUENTAS DE ABOGADOS y PROCURADORES, adjunto remito copia del ACUERDO del día de hoy recaído en el EXPEDIENTE GUBERNATIVO 161/20 para su constancia y a los efectos oportunos.

En ELCHE, a treinta de septiembre de dos mil veinte.



**ILUSTRE COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES DE ELCHE.**



**ACUERDO DEL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
DIRECTOR DEL SERVICIO COMÚN DE REGISTRO Y REPARTO DE ELCHE**

**EXPEDIENTE GUBERNATIVO N.º 161/20**

En ELCHE, a treinta de septiembre de dos mil veinte.

Con motivo de la implantación de la nueva versión del sistema de gestión procesal Cicerone V19.07 se incoó en esta SRR Expediente gubernativo 74/2017 por el que se acordó que toda cuestión incidental y los escritos que originen recurso no devolutivo, que se planteen durante la sustanciación de un procedimiento, se remitirán directamente al Juzgado competente del trámite del ASUNTO PRINCIPAL, al objeto de mantener el NIG y el número de asunto de dicho procedimiento, utilizando el código y la descripción definidos en el Test de Compatibilidad.

Sobre este particular se ha recibido Oficio de la Magistrada Decana de esta ciudad por la que se nos informa de Comunicación recibida de la Unidad Inspector Civil del Servicio de Inspección del CGPJ por medio de la cual se participa que las cuentas de abogados y procuradores no pueden ser registradas y repartidas como demanda principal de conformidad con el art. 7 epígrafe a del Reglamento 2/2010 del CGPJ.

Por las razones expuestas, no se dará número de registro y consiguiente reparto a cualquier escrito iniciador referido a cuenta de Abogado y Procurador presentados al amparo de los arts. 34 y 35 de la LEC. Así dichas solicitudes que deberán presentarse como escritos de trámite dirigidos al procedimiento principal para la apertura del incidente del procedimiento, manteniendo con ello el NIG del asunto principal, registrándose con numeración interna independiente del asignado al procedimiento principal y utilizando el código y la descripción acordados en el Test de Compatibilidad.

Póngase en conocimiento del Secretario Coordinador Provincial y la Magistrada Decana de Elche, y notifíquese a los diferentes órganos judiciales de este Partido Judicial y Colegios de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales de ELCHE.

Así lo acuerdo y firmo.